



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALOZAINA DE 23 DE JULIO DE 2021.

En la localidad de Alozaina siendo las 10.45 del día 23 de Julio de 2021, se retrasa el comienzo de la sesión por motivos de agenda de la Alcaldía, se reúnen en el salón de Plenos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Antonio Pérez Rueda, con asistencia de los Sres. Concejales previamente citados que después se dirán al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento en primera convocatoria, previa convocatoria enviada por vía de urgencia por correo electrónico.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Pérez Rueda, y estando presente la Sra. Secretaria-Interventora D^a Ester Módenes Merino, que da fe del acto, asisten los siguientes miembros del Pleno que a continuación se relacionan, siendo un total de siete miembros- Concejales presentes de los onces que componen el Pleno de la Corporación:

Asistentes:

PSOE-A

D. Antonio Pérez Rueda

D. María José Sánchez del Rio

Dña. Remedios Montenegro Villalba

D. Francisco Sánchez Bermúdez, no asiste.

D. Javier Pérez Rueda.

P.P.

D. José Santaolalla Merino.

Dña. María Guerrero Villasclaras, no asiste.

D. José María Robles Bernal, no asiste.



FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9da344683d5d226401e64064b4358a79c211823d

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

24/09/2021 12:21:28 CET
24/09/2021 23:21:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136

ADELANTE IU ALOZAINA

D. José Manuel Ortuño Gómez

D. Juan Miguel Rivas del Rio.

Dña. Ana María Lima Pérez, no asiste.

Comprobada la existencia del quórum legalmente exigido el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento declara abierta la sesión en primera convocatoria y el carácter público de la misma.

Comenzando a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PRIMERO.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde expone las razones de urgencia que han motivado la convocatoria del Pleno extraordinario urgente, que ya fueron explicadas en la sesión ordinaria de 21 de julio de 2021.

Como se determina en el artículo 46.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda RATIFICAR la URGENCIA de la convocatoria de la sesión extraordinaria urgente a celebrar en el día de cuya justificación de su urgencia aparece en el Decreto de la convocatoria y en el único asunto del orden día que se incluye y que se ha remitido la documentación justificativa a los miembros de la corporación.

Votación: Sometido el asunto a votación es aprobado por unanimidad de los Concejales presentes, y por tanto siete votos favor que constituye mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.



FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9da344683d5d226401e64064b4358a79c211823d

NIF/CIF

***073**
***925**

FECHA Y HORA

24/09/2021 12:21:28 CET
24/09/2021 23:21:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136

SEGUNDO.- Acogerse a la medida para la formalización de la operación de crédito que MODIFICA EL PRÉSTAMO VIGENTE POR IMPORTE DE e (1.564.783,87 euros) el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021.

Se presenta al Pleno la siguiente propuesta:

Visto que se ha comunicado a la Intervención a través de la Plataforma AUTORIZA, el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno de Asuntos Económicos del Acuerdo de 25 de junio de 2021, para la aplicación de la medida de modificación de las condiciones financieras de las operaciones formuladas con el Fondo de Financiación a Entidades Locales hasta el 31 de diciembre de 2020 en apoyo a determinadas Entidades Locales.

Igualmente se ha remitido a través de la Oficina Virtual de las Entidades Locales la Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 1 de julio de 2021, entre los ayuntamientos que pueden acogerse a la medida se encuentra el Ayuntamiento de Alozaina.

Se propone al Pleno la aprobación de la formalización de la operación de crédito que MODIFICA el préstamo vigente por importe de **(1.564.783,87 euros)** el Fondo en Liquidación para la financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales, el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del FFEELL, con las condiciones resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 25 de junio de 2021:

- 1. Prestatario:** La Administración de la Entidad Local.
- 2. Prestamista:** Administración General del Estado con cargo al FFEELL, a través de sus compartimentos.



FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9da344683d5d226401e64064b4358a79c211823d

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

24/09/2021 12:21:28 CET
24/09/2021 23:21:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136

3. Banco agente: Instituto de Crédito Oficial (ICO), que actuará por mediación de la entidad financiera que éste designe.

4. Divisa del préstamo: 1.564.783,87 euros).Euros.

5. Plazo: Se modifica la fecha de vencimiento contemplada en 2019 hasta el 30/06/2028, se modifica en 7 años más, por tanto hasta el 30/06/2035, autorizados en las condiciones del acuerdo CDAGE para la entidad local.

6. Importe Nominal del Préstamo: El equivalente a la suma de los capitales pendientes de los préstamos formalizados con el FFEELL antes de 31 de diciembre de 2020, más los intereses devengados hasta la fecha de formalización de la nueva operación, según la información que facilitará el ICO.

7. Interés: A la operación que resulte de la modificación de las condiciones del préstamo, se le aplicará un tipo de interés fijo coincidente con el tipo de interés equivalente para el plazo de amortización que resulte de aquélla según el criterio recogido en el apartado “Plazo” anterior y equivalente al coste de financiación del Estado al plazo resultante del alargamiento. Este tipo de interés será calculado y comunicado por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional.

Se amplía el plazo en 7 años.

8. Esquema de amortizaciones: La carencia del préstamo con la entidad Santander tanto de la anualidad 2020 como de la anualidad 2021 ya han sido abonadas por la entidad, y por tanto, la amortización será lineal anual del principal comenzando en junio de 2022 hasta la finalización del período de amortización determinado con arreglo al apartado “Plazo” anterior, esto es 30/06/2035. Durante el periodo de carencia se satisfará el pago de intereses.

Las fechas de pago de principal coincidirán con las fechas de pago de intereses a partir de la finalización del periodo de carencia.



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136

No obstante, en lo referente al plazo de amortización esta modificación queda supeditada a las comunicaciones que se realicen por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local o por el ICO y, en lo que se refiere al tipo de interés a lo que se determine por la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional, los cuadros de amortización entregados a los miembros de la Corporación son estimativos y aproximados. De forma orientativa dicha formalización se producirá a partir de 29 de septiembre de 2021.

9. Modificación de la Magnitudes financieras del Plan de Ajuste, ampliación hasta 2.035.

Igualmente, se acuerda la modificación de las magnitudes y cuadro de endeudamiento del Plan de Ajuste vinculada a la modificación de la nueva operación financiera, que debe ampliarse hasta la anualidad 2.035, y la adopción en su caso, de las medidas necesarias para dar cumplimiento al Plan de Ajuste vigente, y en su caso, se faculta a las medidas que se requiera por parte del Ministerio de Hacienda en el ejercicio de su función de seguimiento de dicho plan aprobado en su día.

Dicho acuerdo será remitido por la Intervención Municipal a través de la aplicación AUTORIZA del Ministerio de Hacienda.

Toma la palabra el Alcalde Presidente, y primer lugar pide explicaciones y pide disculpa por el retraso en el comienzo de la sesión, ya que atendía una llamada con ocasión hoy de la toma de posesión del nuevo Subdelegado del Gobierno en Málaga.

En palabras del Sr. Alcalde, considera que las nuevas condiciones aplicables a la operación de préstamo con cargo al Fondo del Estado, darán como resultado mejorar los niveles de ahorro neto, disminuir la carga financiera y reducir el riesgo financiero, se considera que el Ayuntamiento de Alozaina cuenta con capacidad de pago para asumir durante todos los años la carga financiera derivada de dicha Modificación de la operación, tal y como dispone el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

5

Hash: 00022d0813ce4b7fe5f131f54410ce39530ec88f2755056969a43928cb67379a290653bca98b8ac2adb8ee6632c163113b6fb8398b52abb383f98d3c20358427 | PÁG. 5 DE 9



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136

Por el Portavoz del Partido Popular, es una operación de **1.564.783,87 euros** Euros, más los intereses, por ahora es aproximado, lo que hoy se vota es el fracaso de 12 años de gestión del Sr Antonio Pérez, despilfarro, excesos, obras faraónicas, un préstamo hasta 2.028, el anterior era hasta diciembre de 2035 y ahora ampliamos otro préstamo de 7 años hasta junio de 2035 duplicando la deuda y los intereses de este nuevo préstamo. Una vez más queda en evidencia la nefasta gestión del partido socialista de Alozaina, con la cual estamos hipotecando a todos los jóvenes del pueblo hasta 2035. Entonces lo mejor que deberían hacer ustedes es retirarse antes de seguir con la mala gestión que se está llevando a cabo.

Portavoz de IU, para no repetirnos con los argumentos, estamos para lo mejor para el pueblo.

Replica el Alcalde, la deuda tan famosa el único responsable desde que tomé posesión como alcalde, también de la carga que tenía, la carga que yo cogí, más de 3,5 millones de euros, y ahí está. Esto no se ha visto aquí en este pleno, no sé qué beneficio tiene el Pueblo con todo eso, las ganas de hacer carrera política pero creo que no son las maneras. Esto no se ha visto aquí desde que comenzó la democracia en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento y de esta corporación. El tiempo pone a cada uno en su sitio. Deuda, despilfarro, en el municipio de Alozaina, todo el mundo sabe lo que se ha hecho, y es cierto no tenga reparo en reconocer cuando me equivoco.

Responsabilidad, eso es lo que ocurre está sometido a la opinión de los demás.

El Sr. Alcalde, Hablar con propiedad de la deuda que había cuando tomé posesión del cargo de Alcalde. La documentación ahí está. No quiero buscar responsabilidad histórica a nadie, no ha sido mi misión. Se está pagando la deuda y de la mejor manera posible, además coincide la crisis económica, más ahora con la situación actual, además de resaltar la deuda de la banca, también hay que resaltar que la deuda está en los déficit de recaudación de los servicios que presta este Ayuntamiento, en instalaciones y calles de este municipio que todo el mundo puede utilizar.

6

Hash: 00022d0813ce4b7fe5f131f54410ce39530ec88f2755056969a43928cb67379a290653bca98b8ac2adb8ee66323c163113b6fb8398b52abb383f98fd3c20358427 | PÁG. 6 DE 9

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9da344683d5d226401e64064b4358a79c211823d

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

24/09/2021 12:21:28 CET
24/09/2021 23:21:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136

Réplica el Portavoz del PP, inquina personal ninguna, pero si afirmo nefasta gestión no es una cuestión personal. Desde que se graban los plenos es todo muy educado, para mentir hay que tener memoria. El Alcalde ha dicho que el pasado pleno fue el más bronco desde el inicio de la democracia, hay que acordarse de la moción de censura que hizo a su propio compañero, que tuvo que pedir a la policía que desalojara la sala o en la moción de censura que hizo Izquierda Unida que tenía que venir la Guardia Civil hasta los Plenos. Por lo que antes de mentir , hay que tener un poco de memoria.

Portavoz de IU, nos salimos del tema, no voy a hacer ningún comentario, se hará una auditoría en su día, nosotros no vimos insultos el otro día en el pleno, no son solo las palabras, sino paz y amor siempre, ofenden más los hechos que las palabras, tenemos que venir a hacer política. Lo que tenemos que hacer hoy es aprobar los puntos del Pleno.

Portavoz del PP, criticar la gestión, no es atacar personalmente a nadie.

Toma la Palabra M^a José Sánchez, en calidad de Teniente de Alcalde, se reafirma en las palabras del anterior pleno, es responsabilidad de todos, defender los derechos y defender las posturas en un tono conciliador sería recomendable, consideramos que es algo personal contra Antonio, no me meto en la labor de la oposición, cada uno que haga lo que considere conveniente, ruego no crispar el ambiente y tratarnos con respeto.

Tras las intervenciones de los Portavoces de los grupos municipales, se propone la aprobación de la propuesta con el siguiente resultado de la votación, cuatro votos a favor de los Concejales del PSOE, y tres abstenciones (un concejal del PP y dos concejales IU-Adelante Alozaina), la propuesta es aprobada por mayoría simple.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y cinco minutos (11:05) , de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria-Interventora, doy fe.

7

Hash: 00022d0813ce4b7fe5f131f54410ce39530ec88f2755056969a43928cb67379ea290653bca98b8ac2adb8ee66323c163113b6fb8398b52abb383f98d3c20358427 | PÁG. 7 DE 9

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9da344683d5d226401e64064b4358a79c211823d

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

24/09/2021 12:21:28 CET
24/09/2021 23:21:37 CET



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)

Nº RAEELL: 1290136

Vº Bº

EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo.: Antonio Pérez Rueda.

Fdo.: Ester Módenes Merino.

DILIGENCIA: La presente acta con sus rectificaciones, ha sido aprobada en la sesión ordinaria de 15 de septiembre de 2021.

Hash: 00022d0813ce4b7fe5f131f54410ce39530ec88f2755056969a43925cb67379a290653bca98b8ac2arb8ee66323c163113b6fb8398b52abb383f98fd3c20358427 | PÁG. 8 DE 9

FIRMANTE

ESTER MODENES MERINO (SECRETARIA - INTERVENTORA)
ANTONIO PEREZ RUEDA (ALCALDE - PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

9da344683d5d226401e64064b4358a79c211823d

NIF/CIF

****073**
****925**

FECHA Y HORA

24/09/2021 12:21:28 CET
24/09/2021 23:21:37 CET

URL DE VALIDACIÓN

<http://sede.malaga.es/alozaina>



Ayuntamiento de Alozaina
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290136



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9da344683d5d226401e64064b4358a79c211823d

Dirección de verificación del documento: <http://sede.malaga.es/alozaina>

Hash del documento: 00022d0813ce4b7fe5f13154410ce39530ec88f2755056969a43928cb67379a290653bca98b8ac2adb8ee66323c16313b6fb8398b52abb383f98fd3c20358427

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_L01290136_2021_000000000000000000000000007822000

Órgano: L01290136

Fecha de captura: 24/09/2021 12:19:04

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

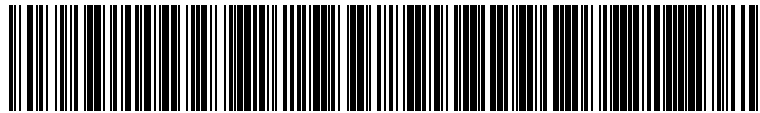
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9da344683d5d226401e64064b4358a79c211823d

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf